LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	238-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 08 **Mes:** 02 **Año:** 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Edith Johana Malagón Murillo
CEDULA O NIT	1.018.409.281
OBJETO	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para desarrollar actividades de producción ejecutiva en asuntos estratégicos conforme a las necesidades de RTVC Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1**. Realizar la planeación, seguimiento y control a los procesos y cronogramas generales del Canal Institucional, con el fin de garantizar de manera efectiva la realización de los procesos de contratación y evaluación del canal (incluye convocatorias, contratos para la prestación de los servicios técnicos requeridos y sondeo de mercado) de acuerdo a los objetivos de calidad y lineamientos generales del modelo de producción del Canal Institucional. **2**. Apoyar la gestión y ejecución de todas las actividades que sean precisas para garantizar la realización y ejecución oportuna y eficaz de los procesos contractuales adelantados por las diversas modalidades, comités de programación, comités de evaluación, comités de contratación, sondeos generales de mercado, así como de proyectos especiales asignados por RTVC. **3**. Apoyar en todas las actividades requeridas dentro del proceso de planeación del Canal Institucional y en la elaboración de informes requeridos en relación con la estructura de los proyectos de producción, su recurso humano y en general con los temas que tienen que ver con la gestión del canal. **4**. Elaborar semanalmente el control de los estados de ejecución presupuestal del canal tanto de ingresos como de gastos. **5**. Hacer seguimiento a los trámites y procesos administrativos del Canal Institucional y de ser posible dar solución inmediata a los inconvenientes que puedan presentarse en el desarrollo de los mismos. **6**. Apoyar el seguimiento y control general de los proyectos, cronogramas, seguimientos de políticas, reglamentos, procedimientos y aplicación de los demás lineamientos establecidos por la subgerencia de televisión, dirección del Canal Institucional y demás instancias de RTVC. **7**. Evaluar y analizar los proyectos que le sean asignados derivados de convenios interadministrativos y demás tipos de contratación contemplados por la entidad. **8**. Verificar que el objeto contractual de los proyectos sea coherente con el desarrollo de los mismos en aspectos que tienen que ver con la producción. **9**. Garantizar la correcta ejecución administrativa de los proyectos que le sean asignados de acuerdo a la reglamentación interna que aplique para el desarrollo de los mismos. **10**. Informar a su supervisor sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que evidencie en alguno de los contratistas que

	hacen parte de los proyectos o de los servicios técnicos que se requieren para su ejecución. **11**. Realizar cuadros comparativos de control financiero y técnico, durante la ejecución de contratos, que sirvan de sustento para adelantar de manera oportuna los procesos de contratación requeridos para la producción y programación del canal, de acuerdo a las necesidades de RTVC. **12**. Revisar de manera eventual, las cuentas por pagar del Canal Institucional con el fin de que las mismas sean pagadas o liberadas en la vigencia correspondiente.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 08	**Mes:** 02	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 07	**Mes**: 08	**Año:** 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certifico el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 24 **Mes:** 08 **Año:** 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Vobo: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nohemí Suarez Gamboa / Profesional Universitario de Procesos de Selección Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Daniel Alejandro Peña Preciado / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica